



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00664
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Requiere parte actora.

De conformidad con el memorial que antecede, se advierte a la parte actora que no es procedente autorizar la notificación por aviso, debido a que la citación no fue efectiva por traslado de dirección del demandado.

Así las cosas, como quiera que se advierte que el demandado ya no reside en el inmueble objeto de restitución, se insta a la parte actora a fin de que indique si el inmueble ya fue restituido por el señor Jhon Jairo Misas López.

En caso de no haber obtenido la restitución del inmueble, se insta para que se sirva indicar la dirección física o electrónica donde pretende continuar con la notificación de los demandados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez